

descubiertos y considerando que
en plazo tan limitado no es posi-
ble liquidar periodo tan largo
de años como los que comprende
el certificado de que se trata, por
unanimidad acuerdan, que puer-
to que la cantidad que resulte
en descubiertos de este Ayuntamiento
para la Hacienda, sea superior
en unido al 15 p/o de los presump-
tos de esta Corporacion, desde luego
se consignen en estos el repetido 15 p/o
cumpliendo lo ordenado en la men-
cionada Ley, sin perjuicio de que se
rectifiquen los datos que se apa-
rescan en la certificacion de que
se trata para la conformidad
que se interesa como garantia
de acierto y como cumplimiento
de los deberes que en su misio-
n les impone. De cuyo particular
se certificará en el duplicado que
se devuelva a la Delegacion.

Tambien se acordó aprobar la
cuenta del tercer trimestre del ma-
terial de esta Secretaria, y que se
abone su importe cuando el estado
de los fondos lo permitian.

Con lo que se dió por termi-
nada.

